Fol. 59 v. INCIPIT LIBER QUARTUS. *Ecclesia paradiso comparata indicat nobis posse quidem baptismum eius... ne huius modus inmoderatus sit. Amen.* Añadido: *Contuli. Deo gratias.* EXPLICIT LIBER QUARTUS.

Fol 88. INCIPIT LIBER QUINTUS. DEO GRATIAS. *Ecclesiae catholicae consuetudinem pristinam nunc teneri cum ab hereticis... puto quod in dei voluntate sequenti volumine aggrediar.* Añadido: *Contuli.* EXPLICIT LIBER V.

Fol. 115 v: INCIPIT LIBER VI. DEO GRATIAS. *Poterat iam fortasse sufficere quod totiens repetitis rationibus... sententias pertractandas ab alio suscipiemus exordio. Amen.* EXPLICET LIBER VI. Añadido: *Contuli.*

Fol. 147 v. INCIPIT LIBER VII. DEO GRATIAS. *Non simus molesti legentibus si eadem... gaudemus quia cum eis aedificamur in petra; Amen.* Añadido: *Contuli ut potui Deo gratias.* EXPL. LIBRI DE BAPTISMO NUMERO SEPTEM. DEO GRATIAS. QUI LEGIS ORA PRO ME. Añadido: *Contuli quantum mihi dominus opitulatus est.*

FR. GUILLERMO ANTOLÍN.
O. S. A.

IV

LA CIUDAD ARAGONESA PREDILECTA DEL REY PEDRO IV

El reinado de Pedro IV alcanza en Aragón el punto culminante de la contienda entre el Monarca y la nobleza, iniciada ya en tiempo de Jaime I, en las Cortes de Egea de 1265, con el triunfo de la tendencia aristocrática. Los nobles obtienen de Pedro III el Privilegio general (1283), no obstante las tendencias cesaristas del Rey. Las concesiones (bien conocidas) determinaron pronto una pugna entre los dos poderes, que llenó el reinado de Alfonso III y logró el Privilegio de la Unión para la nobleza, más radical y extenso que el general. Mediante él, los adheridos a la Unión, no podían ser juzgados por el Rey sin mediar sentencia del Justicia y autorización de las Cortes; se celebrarían éstas todos los años y varios consejeros decidirían con el Monarca los asuntos del reino. Contraviniendo el Rey el Pri-

vilegio, la Unión podría negarle la obediencia. Ciertamente que era un Estado dentro de otro Estado. La nobleza, que capitaneaba la Unión, aumentaba y afirmaba sus privilegios políticos y daba a la Constitución un matiz aristocrático, en sentido feudal; y el Rey perseguía el robustecimiento de la soberanía y un sentido, al parecer, más igualitario del Derecho. Los bandos eran definidos. El desgraciado Alfonso III pudo exclamar que *en Aragón había tantos reyes como ricos hombres.*

Jaime II abrió un paréntesis, desvirtuando indirectamente el Privilegio de la Unión con nuevos fueros generales y restaurando en parte el estado de derecho anterior.

Pedro IV se encontró en una situación crítica, que él resolvió a fuerza de osadía y serenidad. Un historiador moderno resume del siguiente modo las alternativas:

"El partido aristócratico feudal (de nobles y concejos), logró nuevamente vencer, y con mayor ventaja sobre Pedro IV (1347), imponiéndole el Privilegio de la Unión en la parte que reconocía a la Hermandad el derecho de deponer, desterrar y sustituír al Rey si castigaba sin sentencia del Justicia y consejo de los ricos hombres. Además, dividióse el reino en comarcas (*sobrejunterías*), dirigidas por delegados o conservadores de la Unión; se toleraba en ésta una autoridad legislativa referente a promulgación de ordenanzas generales sobre el modo de entregar y recibir castillos, pago de tributos, etc., negando al Rey los servicios personales y pechos, con otros abusos e intrusiones. La Unión no sólo ejerció actos de irreverencia contra el Rey, sino que tiranizó a los que no se conformaban con sus principios. es decir, a los municipios democráticos del Sur y a los elementos realistas. La victoria de Epila decidió la lucha resueltamente a favor de la Monarquia. Abolido el Privilegio, Pedro IV dió en las Cortes de Zaragoza (1348), que renunciaron a la Unión, nuevos fueros de sentido centralizador y realista, aunque conservando las esenciales libertades aragonesas y modificando los fueros de Jaime II más en lo administrativo que en lo político. El Privilegio general siguió vigente en los mismos términos que el propio Jaime II había establecido.

"Desde entonces quedó la cuestión política resuelta por com-

pleto en favor de la institución monárquica, con muerte de los partidos feudales; puesto que si al fin de este período, en el reinado de Juan II, surgen nuevas guerras civiles, en que el elemento realista lucha con otros que pretenden negarlo, ni esta negación era de igual carácter que la aristocrática que hemos visto (sino que antes bien era democrática y personal), ni se produjeron aquellas guerras principalmente en Aragón, sino en Navarra y en Cataluña, siendo precisamente los más realistas los aragoneses.

"El Rey, pues, afirma desde Pedro IV su poder y sus funciones soberanas, constituyéndose efectivamente en centro y clave de la organización política (1)."

Por todo ello, fácil es comprender la animadversión que sintió por Aragón el Rey Ceremonioso. Un varón como él, tan solemne, tan diplomático y tan partidario de la autoridad y el orden, cualidades denotadas en todas sus constituciones, no podía ver con resignación las alteraciones de aquel reino. Refiere Pedro IV en su Crónica que al salir de Candasnos (Huesca), al llegar a la vista de Fraga, dijo al Rey mosén Bernardo de Cabrera:

—Señor, ¿véis aquel lugar?

—Sí —respondió el Rey.

—Pues pertenece ya a Cataluña.

—¡Oh tierra bendita —exclamó entonces el Monarca—, tierra poblada de lealtad! ¡Bendito sea nuestro Señor Dios, que nos ha dejado salir de la tierra rebelde y malvada; pero maldito sea quien la mire de mal ojo, porque también era antes poblada de personas leales; aunque harto confiamos en Dios nuestro Señor que la volverá a su antiguo estado y entonces castigaremos a los que de mal ojo la miren!

Es notable el afecto que profesó a la ciudad de Huesca, mayor que a ninguna otra aragonesa, demostrado por dos hechos principales: la fundación de la Universidad y Estudio general en 1354, contraviniendo el mandato de su antecesor Jaime II, y el haber escogido como protectores y patronos de sus Estados a los titulares de dos santuarios oscenses de nombradía: Nuestra Señora de Salas y San Martín de la Val de Onsera.

(1) Altamira.

Veamos los motivos y las manifestaciones de este Real afecto.

Formada la Unión de los aragoneses, Huesca no la juró.

Estando Pedro IV en Tarragona —dice Zurita—, llegaron don Miguel de Gurrea, gobernador de Aragón, y Garci Fernández de Castro, justicia, y le dijeron que convenía viniese a Huesca y otras villas y lugares de Aragón que no habían jurado la Unión, para que algunos ricos hombres y caballeros que no querían consentir en ella se confirmasen en su servicio; que si el Rey no venía, Huesca y las restantes ciudades y caballeros se declararían por la Unión, de lo que resultaría gran peligro al Rey y destrucción para el reino; por lo cual vino Pedro IV a celebrar Cortes en Zaragoza en agosto de 1347.

La Unión señaló en estas Cortes para el Consejo del Rey a Gilbert Redón, por la ciudad de Huesca.

Despachó el Rey cartas para el sobrejuntero de la ciudad, mandando que acudiesen con toda la gente que tuviesen en auxilio de los ricos hombres que por su servicio se habían juntado en Epila. Los de Huesca y casi todo el Alto Aragón habían acudido a dar favor a Zaragoza y a los de la Unión y a grande furia juntaron sus gentes para salir contra don Lope de Luna y los compañeros que iban a defender la causa real en Epila; mas el Rey envió a Huesca a don Miguel de Gurrea, a don Pedro Jordán de Urríes, baile general del reino, y a su hijo Jordán Pérez de Urríes, alguacil real, para que la ciudad se pronunciase por el Rey. Lográronlo, y al ejemplo de Huesca ayudaron otros lugares comarcanos (1).

Agradeció mucho el Rey el apoyo de Huesca. En 1348 se dió la batalla de Epila, favorable a las armas reales, y la Unión quedó desbaratada.

Dos años después vino Pedro IV de Zaragoza a Huesca, desde donde, mediado el mes de mayo, envió embajada con Pedro de Tárrega, su secretario, al rey Carlos de Navarra, que de nuevo había sucedido en el reino, para que confirmase la

---

(1) A su fiel servidor don Antonio de Luna dió Pedro IV en señorío los lugares de Apies y Lienas, cercanos a Huesca, en 13 de junio de 1381. Luego, en 1423, pasaron, por venta, a ser de la jurisdicción de la ciudad.

capitulación y concordia que se había asentado con la reina doña Juana, su madre.

En 1351 estaban en Huesca las infantas doña Constanza y doña Juana, y pasó por allí el rey de Navarra para acudir a las vistas de Montblanc.

A mediados de agosto de 1352 recibió en esta ciudad a un delegado del Papa, llamado Raterio Roger, con encargo de que el Rey enviase sus Embajadores a la Corte romana para tratar con ellos de la concordia que el Papa procuraba entre Génova y Venecia, por el daño que a la cristiandad se seguía con aquella guerra, solicitando que tales embajadores estuviesen allí para la fiesta de la Virgen de septiembre. Respondió Pedro IV que sus enviados no podrían ir tan pronto, porque tenía que dar noticia de lo que ocurría al Dux y Señoría de Venecia, y que llegarían a la Corte del Pontífice para San Miguel del mismo mes.

En esta ocasión visitó el Santuario de San Martín de la Val de Onsera, situado al Norte de Huesca, en la sierra llamada de Guara, del cual fué devotísimo, pues le regaló un rico dosel de madera excelentemente labrada y pintada, con las armas reales, y una reliquia del Santo titular, que se conservan. Cuando en 1354 fundó la Universidad, alega en su privilegio que uno de los motivos que estimularon su ánimo fué la especial devoción que desde la infancia había profesado a nuestra Señora de Salas y a San Martín de la Val de Onsera, a los cuales había elegido por patronos y protectores de sus Estados (1). Restauró además la Cofradía que allí existía, fundada por el rey Jaime II, el cual, con su hijo don Alfonso, fueron los primeros cofrades, entrando también en ella con el infante don Juan, según consta en el libro de la hermandad, curioso códice que existe en el pueblo de San Julián de Banzo.

En 1352 se concordó amistad y alianza entre Pedro IV y el Rey de Castilla, y para ratificar la concordia, envió a éste,

---

(1) "...Devotioni ducti solicita, quam ab infantia vigili animo, ad pretiosissimam Virginem Beatam Mariam de Salis, et ad felicem confessorem sanctum Martinum de Valdosera, quem protectorem nostrum in Regnorum acquisitionibus jugiter habuimus...", dice en el privilegio de fundación.

entre otros caballeros, cincuenta ciudadanos de Huesca, por haberse señalado la ciudad en el servicio real en las pasadas contiendas.

* * *

Reconociendo Pedro IV los señalados servicios que había recibido de los vecinos de Teruel y con cuánta lealtad se habían confederado con don Pedro de Exerica para resistir a los de la Unión de los reinos de Aragón y Valencia, dió a Teruel el título y exención de ciudad, ofreciendo que se erigiría en ella Iglesia Catedral. Esto fué en 7 de septiembre de 1347.

Pero mucho más preeminente fué el honor concedido a Huesca, único en Aragón y muy preciado, que denota la gratitud y el afecto de Pedro IV a esta ciudad, en medio de la repulsión que sentía por Aragón.

El rey Jaime II fundó la Universidad de Lérida el 1.° de septiembre de 1300. En el Privilegio prohibe que se enseñe Derecho canónico, civil, Medicina ni Filosofía en parte alguna de sus Estados, fuera de la ciudad. El día 5 de septiembre del mismo año dirigió desde Zaragoza cartas a los funcionarios y a los Obispos de sus Estados notificándoles esta prohibición y amenazando con la multa de 1.000 morabetines a los contraventores. Pues bien: sin haber transcurrido aquel siglo, Pedro IV infringió el mandato de Jaime II y fundó la Universidad y Estudio general de la ciudad de Huesca, encontrándose en Alcañiz, a 12 de marzo de 1354. Se da el caso de que el Privilegio está inspirado en el de Lérida, y dice que hace la fundación para que *sus fieles aragoneses* no tengan que ir a estudiar a países extraños; y todo ello *no obstante ciertos privilegios y gracias concedidos al Estudio ilerdense*. Es decir, que la fundación hízola con pleno conocimiento de causa; y así, en cierto modo, el Privilegio de Pedro IV fué derogatorio del de Jaime II, que distinguió a Lérida.

El Rey, por sí y ante sí, concedió al *Estudio* oscense las libertades, gracias e indulgencias de que gozaban los de Tolosa, Montpellier y Lérida.

Concedió, pues, a la ciudad Universidad y Estudio general, mandando que en ella se leyesen Teología, Escritura, Cánones,

Medicina y Filosofía, con prohibición expresa de poderse enseñar estas facultades en otro lugar del reino, excepto la de Teología, cuya explicación debía tener lugar en las iglesias y monasterios.

Pedro IV expresó los motivos que estimularon su ánimo para preferir la ciudad de Huesca, diciendo que fueron: 1.°, La súplica que se le hizo por parte del Consejo y ciudadanos de la ciudad en unión del obispo don García III. 2.° El temple saludable de su clima. 3.° La abundancia y delicadeza de sus alimentos. 4.° La especial devoción que desde la infancia tenía a Nuestra Señora de Salas, que a orillas del Isuela se ve desde la capital, y su devoción también a San Martín de la Val de Onsera, que dista tres leguas, a los cuales tenía como protectores especiales y patronos de su reino.

La dirección quedó a cargo de los Jurados, como peticionarios que eran de la fundación, obligándose a pagar los salarios de los maestros, a los cuales buscaban y con los que ajustaban el precio, exiguo por supuesto, de las enseñanzas que en un principio se prodigaron.

El Rey llama en el Privilegio a la Universidad de Huesca, Estudio general y luego Universidad; por tanto, puede asegurarse que desde su misma erección se leyeron en ella Cánones, Leyes, Filosofía, Medicina y, sobre todo, Teología, la facultad preeminente y que no se estableció entonces aún en los Estudios de Castilla ni en el mismo de Lérida.

Para pagar a los maestros idearon los Jurados imponer el arbitrio de un óbolo sobre cada libra de carne que se vendiese en la carnicería pública y aun sobre la que se expendiera en el matadero de los sarracenos. Se comprende, pues, que Pedro IV nada dió de su patrimonio real en beneficio del naciente Estudio, y por tanto, a pesar de aquel impuesto, poco se consiguió. Hacia el año 1450 quedaron las aulas desiertas y la enseñanza interrumpida.

En 28 de julio de 1355 el Rey, como digo, había concedido al Concejo facultad para imponer un dinero de arbitrio sobre cada libra de carne que se vendiera en el Macelo o carnicería mayor de la ciudad, con cuyo producto contribuiría al sostenimiento del *Estudio*. Pero como muchos eludían el pago de este impuesto yendo a comprar a la carnicería llamada *de la puerta*

de Alquibla (en la plaza actual de San Lorenzo), que era de los moros, exentos del pago de este título, para obviar este inconveniente mandó el Rey, en 29 de noviembre de 1356, que el pago de dicho dinero por libra de carne se extendiese también a la carniceria de los moros.

Entre otras provisiones para el mejoramiento económico del Estudio, sobre todo de los salarios de los catedráticos, dictó una mandando que las aljamas de judíos y sarracenos de la ciudad contribuyeran a las expensas de dicho Estudio con cierta cantidad, a arbitrio del Gobernador general del reino de Aragón, el cual asignó a los judíos la suma de 1.000 sueldos jaqueses anuales y 500 a los moros, cantidad que pagaron hasta el año 1356. Mas en virtud de un Privilegio real obtenido por los primeros, fechado en Zaragoza a 18 de enero de 1357, pretendieron eludir el pago de los 1.000 sueldos, con lo que la Universidad hubiera recibido notable daño. Y el Rey, para evitarlo, y a súplica de los Jurados de la ciudad, mandó, mediante provisión dada en Sariñena a 19 de febrero de aquel mismo año, que no obstante dicho Privilegio (como otro obtenido por los moros, fecha Sariñena 3 de noviembre de 1356), continuaran contribuyendo con la misma suma, hasta tanto que la ciudad pudiera atender al sostenimiento del Estudio general con más desahogo (1). Va dirigido el documento al Justicia, al Bayle y al Zalmedina de Huesca.

En 19 de julio del propio año, el Rey mandó a los moros y judíos de la ciudad que pagasen por entero la décima de los frutos antes de sacarlos de sus heredades (2). Consérvase el documento en el Archivo catedralicio, bajo el número 1.059.

---

(1) Arch. de la ciudad: documento original, en papel. Lo hemos publicado en *Linajes de Aragón,* tomo IV, pág. 354.

(2) Los judíos de Huesca pechaban en cada año, según la tasación que se hizo en todas las aljamas aragonesas, la suma de 6.126 sueldos, divididos en dos plazos, a saber: la mitad en la fiesta de San Juan, y la otra en enero. Cada año, además, daban por concepto de vecinaje 100 sueldos, de los cuales tomaba el Zalmedina 60, por otorgamiento de los Reyes, y a éstos pasaban los restantes. En concepto de tributo de cenas reales pagaba la aljama 133 sueldos y cuatro dineros jaqueses, desde el año 1327. Los de Barbastro daban lo mismo; en cambio la aljama mora de Huesca tributaba tan sólo 100 sueldos. De las rentas reales de la ciudad se pagaban en 1315, y así continuó por mucho tiempo,

Para subvenir a los gastos de la Universidad, Pedro Lascún, lugarteniente de Prior de Jurados, en nombre de éste; Ramón de Sevil, Pedro Gil de Fraga, Miguel de Almansa, Martín de Setzera, Baylles Dordas, Martín Guillén de Loarre y Juan de Lienas, jurados de Huesca, más Bartolomé de Serés, Simón de Castillón, Maxián de Victoria, Juan de Ordás y Domingo López de Bespén, vecinos de la ciudad, como regidores y administradores del Estudio, arrendaron las aguas del término de Huesca a favor de Domingo Pérez de Novales o Novallas, Martín de Venllya, Juan Martínez de Sigena, Pedro Dastara, Simón de Jaca, Valentín Dayan, Almoravit Felip, Pedro Darnuas, García Sabayés y Bruno de Sesa, vecinos de la misma ciudad, por el precio de 3.000 sueldos jaqueses anuales. Esta cantidad se destinaba a pagar los salarios de los doctores y bachilleres del Estudio, porque obligados los hombres buenos de la ciudad a dar ciertas sumas a aquellos que leían "en las Scuelas del dito Studio", por razón de la pensión anual, y debiéndoles algunas cantidades, por lo cual dichos doctores y bachilleres habían cesado en sus lecciones, determinaron poner remedio a esto. Teniendo en cuenta la situación precaria de la ciudad, a la sazón víctima "de piedra que en el present anyo y es cayda en los términos de aquella"; que el pueblo no podía cumplir su compromiso; que el Concejo tenía que atender a otros graves negocios que demandaban desembolso de dinero, y que, por último, las aguas que regaban los términos de Huesca discurrían libremente, sin reglamentación alguna, y que se utilizaban a merced del capricho de los propietarios, con evidente perjuicio de todos, determinaron, a la vez que subsanar este inconveniente, ver de encontrar los Jurados en ello un ingreso para atender al pago de los salarios de los catedráticos. Hízose, pues,

---

12 dineros jaqueses "a un jueu corredor qui crida la renta de la alcaceria et de los baldraseros". Las calonias de judíos y moros para la infanta doña Leonor, según el libro de rentas de 1315, las cobraba el Bayle real, e importaban 1.000 sueldos. (Bofarull: *Rentas de la antigua Corona de Aragón,* tomo XXXIX de la Colección del Archivo general de esta Corona.) En 1438 daba la aljama judía en concepto de cenas la cantidad de 300 sueldos. (Amador de los Ríos, *Historia de los Judíos,* tomo III, pág. 82, nota.)

el arrendamiento en 25 de septiembre de 1356, y fué autorizado por el notario Pedro de Almazán.

La ciudad tomó con tanto empeño el sostenimiento, que por el largo transcurso de más de un siglo lo mantuvo a expensas del erario público; y después que la Universidad logró algunas rentas, suplió lo que faltaba por otros cien años, hasta que, pasados dos siglos, tuvo las suficientes para mantenerse por sí misma.

Guarda relación con esto una provisión del Rey fundador, por la cual manda al Justicia, al Bayle y al Zalmedina de la ciudad que compelan a los judíos y a los moros para que contribuyan con 1.000 y 500 sueldos jaqueses anuales, respectivamente, al sostenimiento de la Universidad, no obstante los privilegios Reales obtenidos por aquéllos: los judíos en 18 de enero de 1357, estando el Rey en Zaragoza, y los moros en 3 de noviembre de 1356, desde Sariñena. El documento está fechado en esta villa a 19 de febrero de 1357, y se conserva en el Archivo de la ciudad.

Sin embargo, la enseñanza sufrió intermitencias por falta de pago a los catedráticos, de tal modo que desde los comienzos hasta mediados del siglo XV, puede decirse que llevó vida precaria la Universidad (1).

El Rey no expresa en su Privilegio de fundación cesión alguna de local para dar las enseñanzas. Es presumible que al principio lo proporcionaría la ciudad, que costeaba el sostenimiento del *Estudio*.

En cuanto al Santuario de Nuestra Señora de Salas, sito en las cercanías de Huesca, del que fué tan devoto Pedro IV,

(1) El papa Paulo II, mediante Bula fechada en Roma "apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dni. millesimo quadringentesimo sexagesimo quarto (1464), quarto decimo calendas Novembris (19 de octubre), Pontificatus nostri anno primo", confirma, a súplica del Rey Juan II y del Consejo de Huesca, el privilegio de Pedro IV, por el que manda que ninguna persona, de cualquier preeminencia, dignidad o condición que sea, se atreva en el reino a enseñar Teología, Cánones, Leyes y Filosofía más que en Huesca, bajo pena de la indignación real y de 1.000 áureos por cada contravención en la que incurrirán *tam legentes quam audientes, quoties contravenerint*. Concedió, además, Paulo II los privilegios que por merced apostólica tenían las Universidades de Tolosa, Lérida y Bolonia y sus doctores, maestros y estudiantes.

y cuya titular la había erigido en Patrona del reino, es uno de los más famosos de Aragón. Su nombradía se extendió por los prodigios milagrosos que de la efigie se contaban. Tanto es así, que el rey Alfonso X *el Sabio* dedicó a la Virgen de Salas diez y siete de sus célebres "Cántigas" o "Loores et milagros de Nuestra Señora".

En el año 1200, la reina doña Sancha, esposa de don Alfonso II de Aragón, edificó y dotó la iglesia. Su linda portada románica es de este tiempo, Y a partir de aquí fueron muchas las romerías que se organizaron en el reino para ir en visita al Santuario; y el rey don Jaime I *el Conquistador,* para estimularlas más, concedió un Privilegio de seguridad y salvaguardia a cuantos en ella formaran parte. Consta esto en un documento inédito que he hallado en el archivo de la Catedral. Lleva fecha Huesca 12 de agosto de 1250.

En tiempo de Aynsa (año 1619) aún subsistía íntegro este templo, que, según aquel autor, era "grande y muy capaz, de tres navadas, con 16 columnas a dos hileras; tiene de largo 180 palmos y de ancho 85; el techo es de madera pintada, como se usaba en aquellos tiempos". Esta techumbre es un caso notable, pues que en aquel tiempo (albores del siglo XIII) era usual la bóveda de piedra en estas iglesias de planta basilical. Añade que el camino que de Huesca conduce a Salas estuvo antes empedrado, y aun lo vió él. Diseminadas por este camino hay bastantes cruces de piedra, ante las cuales se rezan oraciones en los días de romería.

La fama del santuario, con ser mucha, fué en aumento. El rey Pedro IV, según se ha dicho, al fundar en 1354 la Universidad, la dedicó a Nuestra Señora de Salas y a San Martín de la Val de Onsera, como protectores que eran de sus Estados, como afirma en el privilegio de erección; y por esta razón figuraron ambas efigies en el sello céreo del Estudio general (1). Esto no fué obstáculo para que, al estallar la guerra entre él y el rey Pedro de Castilla, se apoderase de todas las alhajas que había en Salas para reducirlas a dinero; mas en compensación, en 24

(1) Aún permanecen en el del Instituto General y Técnico, como sucesor que es de la Universidad.

de agosto de 1366, regaló al templo un soberbio retablo de plata, trabajado en Barcelona, del cual restan, por fortuna, siete compartimientos, que se guardan en el archivo de la Catedral.

En unas letras de confirmación de indulgencias dictadas por los vicarios generales del obispo de Huesca fray Avinio, en 17 de mayo de 1419, se alude a los milagros obrados en el santuario, de los cuales, dicen, se hacen eco el rey don Jaime I, don Pedro, arzobispo de Zaragoza, y don Pedro, obispo de Huesca; a cuya invocación y esto atendido, los Sumos Pontífices Inocencio III, Inocencio IV y Nicolás III concedieron a los que visitasen la iglesia de Santa María de Salas en sus cuatro festividades y octavarios y en los de San Juan Bautista y *Corpus Christi,* y en otros cualesquiera días, un año y cuarenta días de indulgencia, dando alguna limosna en dinero o en especie.

Los Reyes aragoneses hicieron un legado, consistente en la cantidad de 200 sueldos jaqueses anuales, que se pagaban por la Baylía Real de las rentas de "peajes" de la ciudad, para los cirios de doce blandoneras en el Santuario, de cuya observancia estaban encargados los Jurados, y éstos avisaban al Monarca en caso de incumplimiento, en virtud de estatuto especial. Ostentaban los blandones las armas reales y la imagen de la Virgen de Salas.

Esta es más antigua que su compañera la de la Huerta, ambas veneradas en el retablo mayor de la actual iglesia, debida ésta a la liberalidad del obispo de Huesca don Pedro Gregorio de Padilla (año 1722). Fué obra del arquitecto oscense José Sofi.

En el año 1525, el obispo don Juan de Aragón y Navarra concedió (como antes lo había hecho para la obra de la Catedral) una Bula de indulgencias a quienes dieran dos sueldos de limosna para reparar la iglesia y construír hospedería para los peregrinos, cuya empresa terminó su sucesor don Martín de Gurrea. Los Prelados oscenses se titularon "priores de Salas".

Las donaciones al Santuario de Salas eran cuantiosísimas; su riqueza de preseas y ornamentos, abundante; numerosos los "exvotos" piadosos que allí lucían; en él tenían altar propio florecientes gremios; en él elegían sepultura linajudas perso-

nas; Papas y Obispos concedían privilegios a sus bienhechores y a los fieles que lo visitasen.

Puede afirmarse que la iglesia de Salas fué por mucho tiempo centro de la peregrinación regional y lugar de atención de la devoción, no sólo aragonesa, sino también española. Su popularidad sobre los demás santuarios nacionales, por lo menos en los siglos XIII y XIV, es manifiesta. El Rey Sabio, repetimos, cuenta de Nuestra Señora de Salas más prodigios que de ninguna otra. Así, por ejemplo, en la cántiga LII, un infanzón aragonés halla, al volver de la guerra, guardada la castidad de su esposa por la protección directa de la Madre de Dios; en la LVI, un niño, pasados cinco días de su muerte, vuelve a la vida en el Santuario de Salas, adonde lo llevaban sus desconsolados padres; en la LVIII, un cazador afortunado, perdido su más preciado azor, lo recobra en la misma iglesia de Salas, donde invoca el favor de su Patrona; en la LXII, la Virgen de Salas devuelve el habla a un jugador que la pierde por blasfemar; esta misma Virgen, enojada una vez, da un grito y hace temblar la tierra. En fin, ya resucita a los muertos, ya sana a los cojos y tullidos, ya da vista a los ciegos, ya hace encontrar lo perdido y llover cuando hay sequía, etc.

Cuando la reina doña Sancha edificaba la iglesia, el Papa Inocencio III concedió indulgencias a cuantos contribuyeran con donativos a la fábrica.

Don Pedro de Luna, primer arzobispo de Zaragoza, dió licencia para pedir limosna para el Santuario, hacia el año 1330, y narra en el Privilegio un prodigioso milagro acaecido en aquél.

La reina doña Leonor, esposa de Pedro IV, hizo construír una capilla en honor de Santa Ana, fundando en ella una capellanía con 200 sueldos anuales sobre las rentas reales de Huesca (12 de septiembre de 1330), en cuya capilla, tres años después, se instituyó el gremio o cofradía de los zapateros, con licencia de doña Leonor.

El Santuario figura en un interesante episodio de la vida del rey don Jaime *el Conquistador*. En el año 1224, tomado por aquél el lugar de Lascellas, se volvió el Monarca a Pertusa. Los de Huesca, enterados de esto, hablaron con Martín de Perexolo, merino real de la ciudad y con otros amigos de don Jaime, para

que le dijesen que si iba a Huesca, obedecerían sus mandatos; y por esta causa partió el Rey, sin compañía de gente armada, para que los oscenses no se mostrasen recelosos y esquivos. Salieron —dice Zurita— a recibirle hasta veinte de los principales de aquella ciudad, a Santa María de Salas, etc. Ya en Huesca, quisieron prender al Rey por instigación del infante don Fernando, y al efecto prepararon la coartada; pero don Jaime la salvó de modo harto ingenioso y atrevido.

A poco de su fundación se movió litigio sobre la pertenencia del Santuario entre el Obispo de Huesca y el Prior de la iglesia de San Pedro el Viejo, alegando éste que estaba fundado en una heredad de su iglesia y aquél que las iglesias que se construían de nuevo pertenecían al Obispo. Terminóse el pleito en enero del año 1203, mediante una concordia, en cuya virtud se adjudicó la iglesia de Salas al Obispo, con todos sus derechos. Este tomó entonces el título de *prior* de la iglesia de Santa María de Salas, de que han usado todos los sucesores hasta el siglo pasado. Y aun hoy, los nuevos Obispos hacen su entrada solemne en la ciudad partiendo del Santuario.

* * *

Aún pueden darse nuevas pruebas documentales, aunque ya no privativas, de la estimación de Pedro IV.

En 17 de mayo de 1336 confirmó el Privilegio de Pedro II (23 de mayo de 1208), referente a la franquicia de lezdas y peajes.

En 13 de mayo de 1343 dispuso que el Zalmedina, a requerimiento de los Jurados, prendiese y encarcelase a los delincuentes o difamados que turbasen la paz, hasta que el Justicia proveyese sobre ello según su fuero (1).

Como privilegio curioso citaremos el concedido en 1345, en el que, para evitar los fraudes y dolos de los matrimonios, condena a cualquiera que se case con hija de ciudadano o vecino de Huesca sin consentimiento de sus padres, y en su defecto de los parientes más cercanos, a perder la cabeza, y a ella a ser privada de

(1) He publicado el documento en la revista *Linajes de Aragón*, tomo IV, página 310.

toda la herencia paterna; si no tuviese hermanos o parientes inmediatos en quienes recaiga la herencia, aplica la mitad al Fisco, y la otra mitad al Hospital. Y si constare que algún doméstico hubiese influído en la seducción de la doncella, que se le cortase la lengua irremisiblemente. Dado en Perpiñán, a 30 de mayo de dicho año.

El Concejo expuso al Rey que, no obstante los privilegios de que disfrutaba la ciudad, en los puentes de Zaragoza y Zuera, y en otros de Aragón, se exigía a los vecinos de Huesca el tributo de portazgo; por lo cual Pedro IV, hallándose en Barcelona, a 6 de diciembre del año 1347, dispuso que se observaran las inmunidades y privilegios de la ciudad y que, por tanto, se cesase en el cobro de dicho portazgo.

No bastando en 1375 la renta real de 1.000 sueldos para el reparo de los muros de la ciudad, Pedro IV, concedió licencia al Concejo para que pudiese imponer *sisas* por cinco años, para aquel fin. Dado el privilegio en Barcelona, a 25 de octubre de dicho año (1).

En 5 de mayo de 1379, estando el Rey en Barcelona, dictó un privilegio declarando infanzones *hermunios* a los vecinos y habitantes de Huesca, con las mismas inmunidades de que gozaban los infanzones *hermunios* del reino, según fueros y costumbre; y esto lo hizo en atención a las numerosas franquicias y libertades concedidas a los de Huesca por los Reyes de Aragón, señaladamente la de no poder sacar ningún malhechor de la casa de cualquier vecino, excepto en los casos previstos por el fuero de Aragón, lo mismo que si se tratara de algún infanzón. Los Jurados de Huesca exhibieron al Rey los aludidos privilegios y suplicaron que declarase tener los derechos de infanzones los vecinos de la ciudad; y el Rey, en atención a que los privilegios habían estado y estaban en vigor y fielmente observados, accedió a la demanda.

En 14 de agosto de 1356 escribía al Concejo advirtiendo que estuviese la ciudad dispuesta para la guerra con Castilla. El obispo don Guillermo le auxilió con jinetes y peones de la Mitra, y la ciudad, en 1360, con 60 ballesteros. Además reforzó y reparó los

(1) Arch. Mun. *Privilegios reales.*

muros y albacaras, preparándose para una posible invasión de los castellanos.

Después de las vistas que tuvieron en Sos los Reyes de Aragón y Navarra el año 1364, vínose Pedro IV a Huesca a acabar la dificultad que tenía con el Conde de Trastamara.

En este tiempo ocurrió que la infanta doña María, mujer del infante don Fernando, cuñada y sobrina de él a un tiempo, por ser hija de la infanta doña Constanza y del rey don Pedro de Portugal, quiso e intentó marcharse a esta nación escondidamente (ya que el Monarca aragonés no la dejaba partir por creer que trataba algunas cosas en su deservicio), usando un falso salvoconducto; y avisado el Rey, mandó detenerla, lo cual se verificó en la villa de Uncastillo, prendiendo además a Arnaldo de Francia. Su padre del mismo nombre y otros caballeros que la acompañaban, se pasaron a Navarra. De Uncastillo trajeron a la Infanta a Luna y la recluyeron en el castillo; y sabiéndolo Pedro IV mandó que el Justicia de Aragón la acompañase a Huesca y la tuviesen en guarda dos dueñas principales, que eran doña Toda Martínez de Riglos, esposa que había sido de don Pedro Jordán de Urríes, bayle general de Aragón, y doña Elfa de Gurrea. Después se la llevó a Zaragoza, con objeto de que estuviese en compañía de la Reina, de la Infanta su hija y de otra Infanta hermana de aquélla (1).

Para subvenir a los gastos que esta guerra con Castilla le ocasionaba, echó mano de una porción de recursos, como ventas de lugares de realengo, con pacto de retro, préstamo, etc. A la ciudad de Huesca le condonó el tributo del *maravedí* por 21.000 sueldos jaqueses que aquélla le cedió para mantener el Ejército que vino de Francia con el Conde de Trastamara. La suma que le prestó la ciudad fué de 56.500 sueldos.

Extendió el oportuno Privilegio de condonación desde Calatayud, a 15 de abril de 1366. Firman el documento el Rey y la reina Leonor. El cabildo de la Catedral también le proporcionó una suma, como luego veremos, y hasta el Rey se apoderó de la plata que en alhajas tenía el Santuario de Santa María de Salas, como he dicho, para fabricar moneda con que pagar a las tropas,

(1) Zurita, libro IX, cap. 56.

si bien luego, en 24 de agosto de 1366 (1), en enmienda y satisfacción de aquel acto, ordenó que se fabricase en Barcelona un retablo para donarlo al Santuario; siete de cuyos compartimientos —muy interesantes— se conservan en la Catedral oscense, y llevan al dorso fragmentos de una inscripción de época, en catalán, que explica el hecho.

Bien ayudaba Huesca a Pedro IV, haciendo alarde de fidelidad, sin perjuicio de que en 18 de diciembre de 1349 llegaron a Valencia los emisarios del Concejo Pedro de Lascún y Sancho de Torres, para protestar ante el Vicecanciller real de cierta provisión real sobre las atribuciones de los Almutazafes de Huesca, que ellos consideraban arbitraria en cuanto dañaba a los privilegios de la ciudad, y por haber sido dictada por el Rey estando fuera del reino de Aragón.

Otras mercedes demuestran el afecto de Pedro IV.

En 7 de agosto de 1341 instituyó una feria que duraría treinta días.

En 27 de enero de 1343 dispuso que el Infanzón, durante el tiempo que probare su infanzonía y hasta que fuese hecha la salva, no pudiese ser admitido a los oficios concejiles. Y en 9 de septiembre del mismo año que ningún vecino pudiese ser preso en su casa ni sacado de ella.

En 6 de diciembre de 1347 volvió a confirmar las franquicias.

Sobre la aprehensión de los malhechores de Huesca, envió una carta al abad de Montearagón en 20 de octubre de 1352 (2).

La reparación de los muros de la ciudad era atendida con todo cuidado; sus piedras, por disposición del rey Jaime I, no podían ser empleadas en ninguna otra construcción, y de las rentas reales los Monarcas daban para las reparaciones 1.000 sueldos jaqueses. Pedro IV concedió licencia a la ciudad para imponer sisas por cinco años para este objeto, en 25 de octubre de 1375.

En 3 de marzo del año siguiente el Concejo obtuvo una real firma mediante la cual el Obispo no podía conocer de causa alguna contra los oficiales de la ciudad.

En 22 de abril de 1383 consiguió ésta una real firma contra

(1) La he publicado en la revista *Linajes de Aragón*, tomo IV, página 349.

(2) Arch. de la Catedral, armario IX, leg. III, núm. 46.

el señor de Mequinenza para que no pudiese cobrar pontaje, peaje ni otra pecha a los de Huesca. Por este tiempo turbaban la paz ciudadana los parciales de los Urríes y de los Gurreas. El Rey ordenó desde Monzón, a 25 de octubre de aquel año, que no fuesen elegidos Jurados, ni Justicia, ni Almutazafe quienes favoreciesen aquellos bandos, bajo pena de 500 morabetines, previo juramento que prestarían en manos del Zalmedina. Sobre lo mismo mandó una provisión a sus consejeros Gil de Lazano, alguacil y Gil Dartos, oidor de la Corte (1).

Dos años después (20 de enero de 1385) ordenaba al Concejo que la ciudad ayudase a los que no quisieren bandos.

En 17 de octubre de 1381 dictó sentencia contra el señor de Anzano, a favor del Cabildo catedralicio, declarando pertenecer a éste las décimas de las heredades (2).

En Zaragoza, a 15 de julio de 1338, decretó el sobreseimiento del subsidio que pedían al obispo don Bernardo Oliver y a su Capítulo para el casamiento del Rey (3). Estando en Huesca, a 6 de agosto de 1352, les concedió el Privilegio de salvaguardia, y en Zaragoza, a 3 de agosto de 1367, que no estuviesen obligados dichos Obispo y Cabildo a contribuír al reparo de los muros de Huesca, declarándoles exentos de esta contribución por otro Privilegio fecha 16 de los mismos mes y año (4).

El Rey vendió al Cabildo la jurisdicción criminal y los derechos reales de los lugares de la Iglesia oscense, por 15.000 sueldos, que destinó a pagar el Ejército francés que vino con el Conde de Trastamara en la guerra contra Castilla, en 12 de marzo de 1366 (5). En 14 de marzo de 1369, el infante don Juan confirmó la venta (6).

Algo debió influír en el real aprecio a Huesca la estancia como obispo de fray Bernardo de Oliver, maestro en Teología, agustino, de quien dice Pedro IV en su *Crónica* que era *uno de los mejores maestros en Teología que entonces hubiese en*

(1) Arch. de la Corona de Aragón, Reg. 742, fols. 114 y 115 vto.

(2) Arch. de la Catedral: armario VII, legajo 3.º, núm. 152.

(3) En este acto declara que el Monasterio de San Juan de la Peña pertenece a la diócesis de Huesca.

(4) Arch. de la Catedral: armario VI, legajo 4.º, núm. 276.

(5) Idem íd.: armario II, legajo 1.º, núm. 50.

(6) Idem íd., armario II, legajo 1.º, núm. 2.

el mundo, natural de la ciudad de Valencia (1). Luego rigió las diócesis de Barcelona y Tortosa. Fué Obispo de Huesca desde el año 1336 hasta el de 1345.

Pedro IV tuvo de él el más alto concepto, y fué amigo y devoto suyo. En 1341 lo envió por su Embajador a los reyes don Jaime de Mallorca y don Felipe de Francia, a fin de establecer las paces entre estos príncipes, que se hacían la guerra por causa de la posesión del señorío de Montpellier, como refiere Zurita (2).

Estando el Rey en Barcelona, con su armada, el año 1343, de vuelta de Mallorca, de cuyo reino se había apoderado, para ir a los condados de Rosellón y Cerdeña con igual objeto, recibió al Cardenal de Rodas, legado de Clemente VI, para concertar la paz entre Pedro IV y el Rey de Mallorca. En compañía del Cardenal iba fray Bernardo Oliver, como consejero y asesor de calidad (3).

En 1345 fué trasladado a la Sede barcelonesa y poco después a la de Tortosa, y llegó a ser Cardenal de la Iglesia romana.

RICARDO DEL ARCO.
(*Correspondiente.*)

Huesca.

V

DOCUMENTOS REALES DEL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE VALLADOLID

ORDENADOS POR

JUAN AGAPITO Y REVILLA

NÚM. IV.

Don Enrique III.	*15 diciembre 1393.*
Incorpora de don Enrique II.	*5 marzo 1371*
— *doña Juana Manuel.*	*21 febrero 1370.*

(S)Epan quantos esta carta vieren Como yo don enrrique por la gracia de dios Rey de Castiella de leon de toledo de galliçia de Seujlla de cordoua de murçia de Jahen del algarbe de

(1) Libro III, cap. 18.
(2) *Anales*, libro VII, cap. 54.
(3) *Crónica de Pedro IV, loc. cit.*